

RADICADO: 2015-00130-98

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que mediante providencia de fecha 27 de octubre de 2021, y comunicada el día 4 de noviembre del año avante, se confirma por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia el fallo de tutela de fecha 30 de julio de 2021, proferido por la Sala de Casación Civil de la citada.

El día 2 de noviembre del año avante se allega el trabajo de partición, siendo presentado por el auxiliar de la justicia designado por el despacho.

Armenia Q, noviembre 12 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

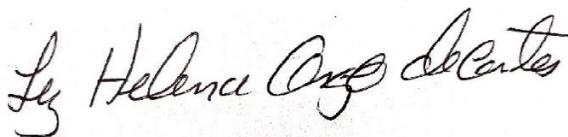
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Dieciséis de Dos Mil Veintiuno

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia al confirmar el fallo de tutela de fecha 30 de julio de 2021, proferido por la Sala de Casación Civil de la citada corte.

Del escrito mediante el cual se Rehace el Trabajo de Partición, presentado por el auxiliar de la justicia designado por el despacho, se corre traslado a los interesados por el término de cinco días para que formulen las objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento (Inciso 1° del Art. 509 del Código General del Proceso).

Al auxiliar de la justicia se le fija como honorarios, por la labor realizada, la suma de \$1.353. 000.00, los cuales serán cancelados por los interesados a prorrata de sus cuotas partes.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
No. 204 de hoy, 18 de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario